



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - - 1748 de 2013

21 JUN 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación y montaje musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1200 del 10 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de investigación y montaje musical*", a las siguientes personas:

| Convocatoria                            | Área        | Nombres                          | D.I.               |
|---|-------------|----------------------------------|--------------------|
| Beca de investigación y montaje musical | Bibliotecas | Daniel Alberto Casas Castellanos | C.C.<br>79.284.906 |
|   |             | Omar Martín Romero Garay         | C.C.<br>79.392.428 |
|   |             | Juan Luis Restrepo Viana         | C.C.<br>71.605.024 |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de investigación y montaje musical*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación y montaje musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganador:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | SEUDÓNIMO | NOMBRE                    | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO                                      | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP                           |
|----------|----------------------|-----------|---------------------------|-----------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 0559     | Persona Natural      | Gaspar    | Rondy Felipe Torres López | C.C.<br>79.981.215          | Redescubriendo la primera zarzuela colombiana | \$20.000.000       | 17113 del 18 de enero de 2013 |

**Suplente y mención:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | SEUDÓNIMO            | NOMBRE                     | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO            |
|----------|----------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1424     | Persona Natural      | Cumbiambero aprendiz | Maria José Salgado Jiménez | C.C.<br>53.165.686          | ¿Cuál es tu cumbia? |

**Mención:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | SEUDÓNIMO | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO   |
|----------|----------------------|-----------|------------------|------------------------------------|-----------------------------|--|
| 0916     | Grupo Constituido    | Ñ3RO      | Ñ3RO             | Fredy Leonardo Puentes Díaz        | C.C.<br>80.056.810          | Ñ3ro, en búsqueda de una nueva identidad sonora bogotana |

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca de investigación y montaje musical*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17113 del 18 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca de investigación y montaje musical*";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Beca de investigación y montaje musical*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | SEUDÓNIMO | NOMBRE                    | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO                                      | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP                           |
|----------|----------------------|-----------|---------------------------|-----------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 0559     | Persona Natural      | Gaspar    | Rondy Felipe Torres López | C.C.<br>79.981.215          | Redescubriendo la primera zarzuela colombiana | \$20.000.000       | 17113 del 18 de enero de 2013 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación y montaje musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de investigación y montaje musical" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, quién también recibe mención de honor:

**Suplente y mención:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | SEUDÓNIMO            | NOMBRE                     | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO            |
|----------|----------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1424     | Persona Natural      | Cumbiambero aprendiz | María José Salgado Jiménez | C.C. 53.165.686             | ¿Cuál es tu cumbia? |

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar una mención de honor al siguiente proyecto:

**Mención:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | SEUDÓNIMO | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO   |
|----------|----------------------|-----------|------------------|------------------------------------|-----------------------------|--|
| 0916     | Grupo Constituido    | Ñ3RO      | Ñ3RO             | Fredy Leonardo Puentes Díaz        | C.C. 80.056.810             | Ñ3ro, en búsqueda de una nueva identidad sonora bogotana |

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de investigación y montaje musical", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17113 del 18 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca de investigación y montaje musical", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Hacer un (1) concierto en el Auditorio Germán Arciniegas de la Biblioteca Nacional (si aplica).
- Recibir una (1) copia de la grabación del concierto y del registro fotográfico (si aplica).
- Tener difusión en medios masivos de comunicación (impresos e internet).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca de investigación y montaje musical", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Ejecutar el proyecto presentado durante el segundo semestre del 2013.
- Gestionar ante los derechohabientes las autorizaciones de uso de las obras contenidas en el proyecto.

✓

